



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA**  
*Del Distrito Metropolitano de Quito*

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
*Notario*

**COPIA:**

PRIMERA

4104

**DE LA ESCRITURA DE:**

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS  
RELATIVOS A LA SOCIEDAD IPG  
MEDIABRANDS S.A.

**OTORGADA POR:**

**A FAVOR DE:**

**EL:**

01 DE JUNIO DE 2011

**CUANTÍA:**

INDETERMINADA

**Quito, a** 01 DE JUNIO DE 2011

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera

Edificio: Wandemberg 4to. Piso

e mail: svaldivieso24@hotmail.com

**QUITO-ECUADOR**

**CORRAL & ROSALES**  
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS  
XAVIER ROSALES KURI  
RAFAEL ROSALES KURI  
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS  
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS  
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES E4-176 Y AV. AMAZONAS  
EDIFICIO PRODNO CALISTO, PISO 12  
CASILLA 17-03-176  
QUITO-ECUADOR, ECI70118  
TELEF.: (593-2) 234-4144, 230-3742, 256-3078  
TELEFAX: (593-2) 230-3743, 234-4246  
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM  
ROSALES@ATTGLOBAL.NET  
WWW.CORRALROSALES.COM

01 JUN 2011

*De 5 copias*

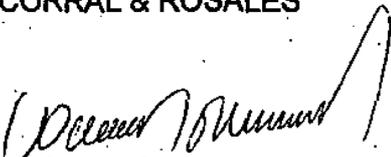
Quito, 1 de junio de 2011

Doctor  
Sebastián Valdivieso  
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO  
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización de los documentos relativos a la escritura pública otorgada por la sociedad IPG MEDIABRANDS S.A., y a su vez se otorguen 5 copias certificadas.

Atentamente,  
CORRAL & ROSALES

  
Dr. Milton Carrera Proaño  
Abogado, MAT.: 5634 C.A.P.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**41**

**not**

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 1194  
FECHA: 24/Mayo/2011

ACTO O CONTRATO:  
PROTOCOLIZACION  
OTORGANTES:  
FREDY ALBERTO SILVA SILVA

**ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE**  
NOTARIO EN PROPIEDAD

NOTARÍA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
NIT. 79 116 178-9

Cra. 15 No. 75-09 Bogotá, D.C. PBX: 212 5720 Tel.: 814 4141 Fax: 321 8774

[www.notaria41bogota.com](http://www.notaria41bogota.com)

Emails: [notaria41@notaria41bogota.com](mailto:notaria41@notaria41bogota.com) - [notaria41avc@gmail.com](mailto:notaria41avc@gmail.com)  
[notaria41avc@yahoo.es](mailto:notaria41avc@yahoo.es)

7 700091 448943



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: (1194) - MIL, CIENTO  
NOVENTA Y CUATRO

DE LA NOTARÍA CUARENTA Y UNA (41ª) DEL CÍRCULO  
DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DE  
MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACIÓN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: FREDY ALBERTO SILVA SILVA  
C.C. No 7.225.507, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL  
GERENTE Y POR TANTO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD  
IPG MEDIABRANDS S.A. NIT: 830.041.784-2

Dentro del Círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de  
Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría  
Cuarenta y Una (41ª) de la circunscripción mencionada y cuyo Notario en  
PROPIEDAD es ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE

Compareció mediante minuta escrita quien dijo ser: FREDY ALBERTO SILVA  
SILVA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la  
Cédula de Ciudadanía número 7.225.507, de estado civil soltero con unión marital de  
hecho y manifestó:

**PRIMERO:** Que en el otorgamiento de la presente escritura pública obra en su  
calidad de Primer Suplente del Gerente de la sociedad IPG MEDIABRANDS S.A.  
NIT: 830.041.784-2, sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de  
la República de Colombia, domiciliada en Bogotá D.C., constituida mediante la  
escritura pública quinientos noventa y seis (596) de fecha cinco (05) de febrero de  
mil novecientos noventa y ocho (1.998) de la Notaría Sexta (6) del Círculo de  
Bogotá, inscrita el dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y ocho  
(1.998) bajo el número cero cero seis dos dos ocho nueve cero (00622890) del libro  
IX y con matrícula mercantil número cero cero ocho cinco cero cero ocho nueve  
(00850089) según consta en el certificado de existencia y representación legal  
expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se presenta para su  
protocolización y para ser insertado en las copias que de la presente se  
expidieren.

**SEGUNDO:** Que en el presente acto presenta para su protocolización y para ser  
insertada en las copias que de la presente se expidieren, el Acta número cuarenta y  
uno (41) de la Junta Directiva de la sociedad de fecha diecisiete (17) de Mayo de  
dos mil once (2011) mediante la cual se adoptan las siguientes decisiones: 1) Se  
revoca en su integridad la resolución adoptada mediante el Acta cero cuarenta (040)  
de la Junta Directiva; 2) Se revocan dos poderes generales otorgados a favor de los  
señores Luis Alberto Barón y Xavier Miranda Ycaza para la representación de la  
sucursal de la sociedad en la República del Ecuador; 3) Se otorgan poderes

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ANDREA A-1168 /2011

NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



generales, amplios y suficientes a favor de los señores Juan Manuel García y Rocío Pazmiño Arce para que representen a la compañía en la República del Ecuador. Las resoluciones adoptadas mediante el acta en mención dicen a la letra lo siguiente:

**Resolución 1: ARTICULO ÚNICO:** Revocar íntegramente y en todas sus partes la Resolución Única adoptada mediante acta No 040 de la Junta Directiva de la sociedad levantada el día 14 de marzo de 2011; **Resolución 2: ARTICULO 1:** Revocar íntegramente y en todas sus partes el poder general otorgado a favor del señor LUIS ALBERTO BARÓN, el cual fue protocolizado ante el Notario Primero del Cantón Quito el 6 de Septiembre de 2002 e inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de octubre de 2002. De igual forma, revocar el poder otorgado al señor XAVIER MIRANDA YCAZA, el cual no fue protocolizado ante Notario Público en Ecuador ni inscrito en el Registro Mercantil de Ecuador. **ARTICULO 2:** Autorizar a los Representantes Legales de IPG MEDIABRANDS S.A. para realizar todos los trámites necesarios y otorgar los documentos pertinentes para perfeccionar la referida revocatoria de Poder General. **ARTICULO 3:** Otorgar poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor JUAN MANUEL GARCÍA identificado con la CC 172191721-7 y a la señora ROCÍO PAZMIÑO ARCE, identificada con CC 091282322-6, para que representen a la compañía en la República del Ecuador con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de dicho país; y, especialmente para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Los apoderados están expresamente autorizados para delegar o sustituir el presente poder en otra u otras personas. **ARTICULO 4:** Instruir al representante legal para que, en nombre de la sociedad, otorgue el poder mencionado en el artículo 3 de la presente resolución, ante notario público."

LA COMPARECIENTE dejó expresa constancia de que sus declaraciones emitidas mediante esta minuta escrita y aprobadas por ella comprenden absolutamente el texto extendido en todas las hojas de papel notarial desde la primera página y hoja de este instrumento público. "(Hasta aquí la minuta escrita presentada por la compareciente. Se deja constancia de que todo aquello que conste por escrito extendido en papel notarial está elevado a escritura pública conforme a la minuta escrita presentada por el (la)(los) compareciente(s).)"

#### ADVERTENCIAS

El Notario advirtió a los comparecientes: 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad; 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales; 3) Que se abstiene de dar fe querier o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento; 4) Que igualmente dejó expresa constancia sobre la importancia de la inscripción de la escritura en el evento de que sea necesario, a la mayor brevedad posible en la entidad competente. 5) La protocolización de documentos no da mayor fuerza o autenticidad de la que tienen dichos documentos.





01\*

\*105108493\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

24 DE MAYO DE 2011 HORA 09:52:59

R031560969

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS**

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

**CERTIFICA:**

NOMBRE : IPG MEDIABRANDS S A.

N.I.T. : 830041784-2

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**

MATRICULA NO: 00850089 DEL 18 DE FEBRERO DE 1998

**CERTIFICA:**

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 19 N 114A-59 PISO 5TO. TORRE HOME SENTRY

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : stella.rodriguez@mediabrandsw.com

DIRECCION COMERCIAL : AV 19 N 114A-59 PISO 5TO. TORRE HOME SENTRY

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : stella.rodriguez@mediabrandsw.com

**CERTIFICA:**

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000596 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE FEBRERO DE 1998, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00622890 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PINFER S A.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001203 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE MARZO DE 1998, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00625737 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PINFER S A POR EL DE: INITIATIVE MEDIA COLOMBIA S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004536 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 4 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01225916 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INITIATIVE MEDIA COLOMBIA S A POR EL DE: IPG MEDIABRANDS S A.

**CERTIFICA:**

**REFORMAS:**

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0001203	1998/03/05	0006	BOGOTA D.C.	1998/03/10	00625737
0003608	1999/06/28	0006	BOGOTA D.C.	1999/07/12	00687621
1999/09/20	0000	BOGOTA D.C.	1999/09/29	00698056	
0003151	2003/06/05	0006	BOGOTA D.C.	2003/06/13	00884356
0005824	2004/10/14	0006	BOGOTA D.C.	2004/11/11	00961871
00000SN	2005/10/14	0000	BOGOTA D.C.	2005/10/19	01016896
0004536	2008/07/01	0006	BOGOTA D.C.	2008/07/04	01225916
291	2010/01/28	0036	BOGOTA D.C.	2010/02/04	01359199

**CERTIFICA:**

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL

NOTARIA #1 DEL CIRCULO DE BOGOTA  
DEPARTAMENTO DE CUINDIA MARCA  
REPUBLICA DE COLOMBIA



5 DE FEBRERO DE 2007

**CERTIFICA:**

**OBJETO SOCIAL:** LA COMPAÑIA TENDRA POR OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EVALUACION, CENTRAL DE MEDIOS, ESTRATEGIA, DISEÑO, LANZAMIENTO, IMPLEMENTACION Y VALORACION DE MARCA DE COMPAÑIAS DE SERVICIOS Y PRODUCTOS; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE IMAGEN CORPORATIVA; LA PREPARACION, DIVULGACION Y VIGILANCIA DE TODO MEDIO DE DISEÑO GRAFICO Y COMUNICACION ESCRITA, MATERIAL YA SEA GRAFICO, SONORO, DE PROYECCION LUMINOSA, RADIAL O TELEVISIVA O DE OTRA NATURALEZA, QUE EN CUALQUIER FORMA SE REFIERA A UN PRODUCTO, ARTICULO, EMPRESA O PERSONA CON FINES DE INFORMACION PUBLICA O PRIVADA; LA PREPARACION DIVULGACION DE AVISOS IMPRESOS EN DIARIOS O REVISTAS O FOLLETOS, HOJAS VOLANTES, PROPAGANDA IMPRESA O PINTADA, CARTELES Y AVISOS AL AIRE LIBRE, PROPAGANDA EN ABONOS Y BILLETES, PROPAGANDA EN MARQUESINAS, TOLDOS, BANDERAS, BANDEROLAS Y EN PRENDAS; LA REALIZACION DE PROPAGANDA MEDIANTE LA UTILIZACION DE TABLEROS, CARTELONES Y/ O CARTELES, U OTROS METODOS DE PUBLICACION AMBULANTE LA DIVULGACION DE PROPAGANDA POR CARTELES O AVISOS CUYO TEXTO ESTUVIERE FORMADO POR BOMBILLAS O TUBOS ILUMINADOS Y LOS LUMINOSOS DE GAS NEON O SUS SIMILARES; LA REALIZACION DE PROPAGANDA CON AUXILIO DE ALTOPARLANTES, PORTAVOCES O MEGAFONOS; LA PREPARACION Y DIVULGACION, DE TRABAJOS DE PRODUCCION MECANICA DE TODA NATURALEZA; LA PRODUCCION DE PROGRAMAS Y CUÑAS O AVISOS DE RADIO, TELEVISION Y PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y VIDRIOS O TRANSPARENCIAS EXHIBIDAS EN TEATROS; EL ANALISIS DE MERCADOS Y PROGRAMAS DE VENTAS; EL TRABAJO DE RELACIONES PUBLICAS Y PUBLICIDAD; LA DISTRIBUCION DE PELICULAS DE CINE ASI COMO DE AFICHES Y MATERIAL PUBLICITARIO QUE ESTE RELACIONADO CON LAS PELICULAS; LA CREACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS ORIGINALES DE RADIO Y TELEVISION; LA REALIZACION DE OPERACIONES DE COMPRA, VENTA, CESION O CUALQUIER FORMA DE ADQUISICION Y TRASPASO DE BIENES; EL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, MARCAS DE FABRICA, LEMAS COMERCIALES Y PATENTES EN, DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA SUSCRIBIR CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES DE CUALQUIER INDOLE.

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$650,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 6,500,000.00  
VALOR NOMINAL : \$100.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$384,873,000.00  
NO. DE ACCIONES : 3,848,730.00  
VALOR NOMINAL : \$100.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$384,873,000.00  
NO. DE ACCIONES : 3,848,730.00  
VALOR NOMINAL : \$100.00

**CERTIFICA:**

**\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\***

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01353161 DEL LIBRO



01\*

\* 1 0 5 1 8 8 4 9 4 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

24 DE MAYO DE 2011 HORA 09:52:59

R031560969

PAGINA: 2 de 3

\*\*\*\*\*

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
POL FRANCISCO	P.P. 0000000XD339683
QUE POR ACTA NO. 0000013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00956712 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
CAMERA NICHOLAS	P.VISA 000000111385674
QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01353161 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
TARAZONA EDGAR	C.C. 000000019253667
** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **	
QUE POR ACTA NO. 25 DE JUNTA DE ASOCIADOS DEL 1 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 12 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01444240 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SILVA SILVA FREDY ALBERTO	C.C. 000000007225507
QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01353161 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
SANTAMARIA ESCOBAR IGNACIO ARTURO	C.C. 000000079311345
QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00958238 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
ALVAREZ POSADA ENRIQUE	C.C. 000000079150571

CERTIFICA:  
 REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE SERA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EL EJECUTOR INMEDIATO DE TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES SOCIALES, SEGUN LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS. SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN AÑO Y TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:  
 \*\* NOMBRAMIENTOS \*\*  
 QUE POR ACTA NO. 35 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01279452 DEL LIBRO IX,

NOTARIA DEL CANTON DE BOGOTA D.L.  
 DEPARTAMENTO DE PASTASABARCA  
 REPUBLICA DE COLOMBIA



FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PARRA CONTRERAS PAULINA	C.C. 000000052094818
QUE POR ACTA NO. 038 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01426942 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE SILVA SILVA FREDY ALBERTO	C.C. 000000007225507

CERTIFICA:  
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL EJECUTOR INMEDIATO DE  
TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES SOCIALES, SEGUN LAS NORMAS LEGALES  
Y ESTATUTARIAS. EL GERENTE PODRA CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y  
LA JUNTA DIRECTIVA CONFORME A ESTOS ESTATUTOS Y PODRA NOMBRAR  
LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA ELECCION NO  
CORRESPONDE A LA ASAMBLEA O LA JUNTA, Y FIJARLES SUS ATRIBUCIONES  
Y ASIGNACION.

CERTIFICA:  
\*\* REVISOR FISCAL \*\*  
QUE POR ACTA NO. 0000020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE  
2008, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01205468 DEL  
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA C P ASESORES LTDA	N.I.T. 000008001831320
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01205480 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CAMARGO ZAMBRANO RAFAEL GUSTAVO	C.C. 000000019095791
REVISOR FISCAL SUPLENTE AVILA GONZALEZ VICTOR ALEJANDRO	C.C. 000000019308443

CERTIFICA:  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 2002, INSCRITO EL 14 DE  
AGOSTO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00839939 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA  
SOCIEDAD MATRIZ:  
- AMMIRATI JURIS LINTAS S.A.  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.  
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA  
REFERENCIA.

CERTIFICA:  
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
NOMBRE : IPG MEDIABRANDS S A  
MATRICULA NO : 01139852 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2001  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2011  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

\*\*\*\*\*  
CERTIFICA:  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE  
REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES  
DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE  
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

24 DE MAYO DE 2011 HORA 09:52:59

R031560969

PAGINA: 3 de 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*\*\*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

*Esteban Q*

NOTARIA 41 DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.L.  
DEPARTAMENTO DE CUCAJALMORCA  
REPUBLICA DE COLOMBIA



**IPG MEDIABRANDS S.A.**

**CONSTANCIA DE DECISIÓN ADOPTADA MEDIANTE VOTO ESCRITO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACTA No. 041**

En mi calidad de Representante Legal y de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley 222 de 1995, hago constar por medio de la presente acta, levantada el 17 de Mayo de 2011, que el 20 de abril de 2011 comuniqué a los miembros de la Junta Directiva que se requería su aprobación con relación a la siguiente propuesta de Resolución:

**RESOLUCIÓN No. 1**

La Junta Directiva de IPG MEDIABRANDS S.A.,

**RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO:** Revocar íntegramente y en todas sus partes la Resolución Única adoptada mediante acta No 040 de la Junta Directiva de la sociedad levantada el día 14 de marzo de 2011.

**RESOLUCIÓN No. 2**

La Junta Directiva de IPG MEDIABRANDS S.A.,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Revocar íntegramente y en todas sus partes el poder general otorgado a favor del señor LUIS ALBERTO BARÓN, el cual fue protocolizado ante el Notario Primero del Cantón Quito el 6 de Septiembre de 2002 e Inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de octubre de 2002. De igual forma, revocar el poder otorgado al señor XAVIER MIRANDA YCAZA, el cual no fue protocolizado ante Notario Público en Ecuador ni inscrito en el Registro Mercantil de Ecuador.

**ARTICULO 2:** Autorizar a los Representantes Legales de IPG MEDIABRANDS S.A. para realizar todos los trámites necesarios y otorgar los documentos pertinentes para perfeccionar la referida revocatoria de Poder General.

**ARTICULO 3:** Otorgar poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor JUAN MANUEL GARCÍA (identificado con la CC 172191721-7 y a la señora ROCÍO PAZMIÑO ARCE, identificada con CC 091282322-8, para que representen a la compañía en la República del Ecuador con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de dicho país; y, especialmente

NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DEL  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Los apoderados están expresamente autorizados para delegar o sustituir el presente poder en otra u otras personas.

**ARTICULO 4:** Instruir al representante legal para que, en nombre de la sociedad, otorgue el poder mencionado en el artículo 3 de la presente resolución, ante notario público."

La anterior resolución fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los miembros de la Junta Directiva de IPG MEDIABRANDS S.A., en comunicaciones escritas recibidas el 25 de Abril y el 13 de mayo de 2011, en las cuales se expresa respectivamente el sentido de su voto así:

- FRANCISCO POL votó afirmativamente la totalidad de la resolución.
- EDGAR TARAZONA votó afirmativamente la totalidad de la resolución.
- NICHOLAS CAMERA votó afirmativamente la totalidad de la resolución.

Así mismo, hago constar que DAVID MEJIA BONILLA ha concurrido al levantamiento de la presente acta en la calidad de Secretario.

Después de haber constatado que emitieron su voto la totalidad de los miembros principales de la Junta, se firma en constancia el 17 de mayo de 2011.

(Fdo.) FREDY ALBERTO SILVA SILVA

Representante Legal

(Fdo.) DAVID MEJIA BONILLA

Secretario

Es fiel copia,

*David Mejia B.*  
DAVID MEJIA BONILLA

Secretario



**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**

El documento precedente fue leído en forma legal por el (la, los) compareciente(s) quien(es) previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores insisten en el otorgamiento e imparte(n) su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que expresa(n) su(s) voluntad(es) en forma fidedigna. El Notario da fe de que estas declaraciones firmadas

por la(s) parte(s), fueron aprobadas por el (los) compareciente(s) de conformidad a la Ley y en consecuencia autoriza con su firma la presente Escritura Pública dejando constancia que les advirtió sobre las relaciones que el presente acto genera.

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS 7700091448943, 7700091448950

EN CONSTANCIA SE FIRMA COMO APARECE EN LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO 7700091448950 DERECHOS NOTARIALES \$44,000

RECAUDO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$ 3.700 PARA EL FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 3.700 RESOLUC. No. RESOLUCIÓN N° 11621 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2010, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 11903 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

Se protocolizan los siguientes documentos:

\*CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD IPG MEDIABRANDS S.A. EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. \*COPIA AUTENTICA DEL ACTA NUMERO 41 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2011. \*FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE.

SI VALE LO ENTRELINEADO QUE DICE: "/hecho/" SI VALE

Multiple horizontal lines for signature or additional text.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ANDREA A-1168 /2011

NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.L.  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



  
FREDY ALBERTO SILVA SILVA

CC.No 17225 507 DE Duitama

HUELLA INDICE DERECHO

DIRECCIÓN: AY 19 114 A 59 P 5

TELEFONO: 658 5252

ESTADO CIVIL: Union libre

ACTIVIDAD ECONOMICA: Contador

CORREO ELECTRÓNICO: Fredy.Silva@medabrandswv.com

EL NOTARIO

ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE

Notario 41 en Propiedad

Nombrado Mediante Concurso



*Handwritten notes:*  
2001 Aprobado  
Hernandez  
CC 17225 507  
VIRVIESCAS

*Handwritten signature*

HOJA NÚMERO

SIETE

(ÚLTIMA)

ES

PRIMERA

( 1 ) COPIA

(FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTÍCULO 79  
DECRETO 960 DE 1970. SE EXPIDE EN (

SIETE

7 HOJAS ÚTILES CON DESTINO A: IPG MEDIABRANDS SA

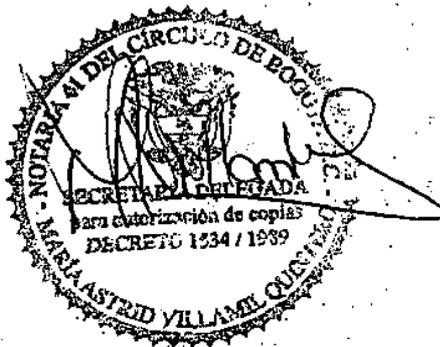
COPIA AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE CONFORMIDAD AL DECRETO  
1534 DE 1989.

DERECHOS RESOLUCIÓN N° 11621 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2010,  
MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION N° 11903 DEL 30 DE DICIEMBRE DE  
2010 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

BOGOTÁ D.C., 26 de mayo de 2011

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE  
ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO  
CONFORME A LA (S) LEY(ES) ES ILEGAL Y UTILIZARLA(S) PUEDE CAUSAR  
SANCIÓN PENAL.

LA SECRETARIA



**MARÍA ASTRID VILLAMIL QUINTERO**

NOTARÍA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

I.1.4. CORRIENTE

I.1. Escritura pública,

I. SECRETARIA DELEGADA

NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
DEPARTAMENTO DE GUINEA-BISSAU  
REPÚBLICA DE COLOMBIA





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

VILLAMIL QUINTERO MARIA ASTRID

(Has been signed by: - A été signé par:)

actuando en calidad de:

SECRETARIO GENERAL

(acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

lleva el sello/stampilla de:

NOTARIAS DE BOGOTA

(bearing the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

BOGOTA D.C

5/27/2011 15:23:39 P

APOSTILLA

(The Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

**ALFZB152339599**

(Number: - Sous le numéro:)

Officially Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:

FREDY ALBERTO SILVA SILVA

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento:

ESCRITURA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas:

7

(Number of pages: - Nombre de pages:)

1194

0130410009301243406

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

**NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO**

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (10) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, los documentos relativos a la escritura pública, otorgada por la Sociedad IPG MEDIABRANDS S.A., que antecede, en Quito a, primero de junio de dos mil once.-

r.s.

  
n. Sebastian Valdivieso Carrera  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, primero de junio de dos mil once.-

r.s.

  
n. Sebastian Valdivieso Carrera  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



# Registro Mercantil Guayaquil

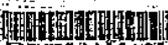
NUMERO DE REPERTORIO: 51425  
FECHA DE REPERTORIO: 23/ago/2011  
HORA DE REPERTORIO: 11:20

Nº 09067

## EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintitrés de Agosto del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. SC.IJ.DJCPT-E-G-11-0004272 dictada el 3 de Agosto del 2011 por el Intendente de Compañías de Guayaquil Ab. Víctor Anchundia Places, queda inscrita la presente Protocolización junto con la Resolución antes mencionada, que contiene el Poder General, que otorga la Compañía IPG MEDIABRANDS S.A., a favor de **JUAN MANUEL GARCIA POLANCO** y **ROCIO PAZMIÑO ARCE**, de fojas 76.389 a 76.407, Registro Mercantil número 15.154.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de este documento, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 296 un extracto de este Poder.

ORDEN: 51425



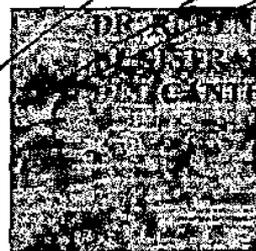
*Handwritten signature*

REVISADO POR: [Signature]

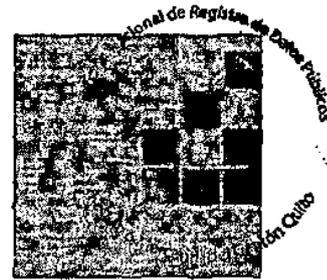
**XAVIER RODAS GARCÉS**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



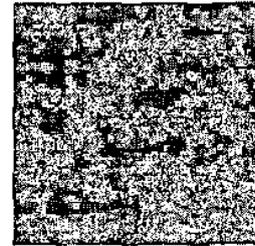
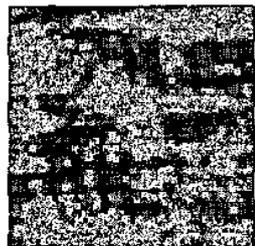
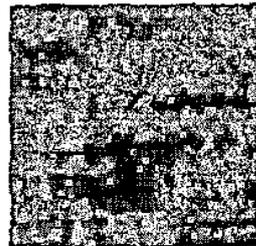
**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3556 del Registro Mercantil de veinte y dos de octubre del año dos mil dos mil y sesenta y seis. Tomo 33.- Queda archivadas la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PODER** que la Compañía " **IPG MEDIABRANDS S. A.** ", confiere a favor del **SR. JUAN MANUEL GARCÍA POLANCO; Y, SRA. ROCÍO PAZMIÑO ARCE**, otorgada el 01 de junio del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** literal b), de la Resolución No. - **SC-IJ-DJCPTE-G-11 0004272** del **SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL** de 03 de agosto del 2.011.- Quito, a nueve de septiembre del año dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**



**DR. ROBERTO AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**QUITO.-**



RA/lg.-





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJCPTG-11

0004272

**VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, el 1 de junio de 2011, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes al Poder General que confiere la compañía extranjera IPG MEDIABRANDS S. A., a favor del señor Juan Manuel García Polanco, de nacionalidad colombiana y señora Rocío Pazmiño Arce, de nacionalidad ecuatoriana,

QUE el señor doctor Milton Carrera Proaño, ha comparecido a este despacho, solicitando la calificación del Poder General que la indicada compañía extranjera ha otorgado a favor del señor Juan Manuel García Polanco y señora Rocío Pazmiño Arce, a cuyo efecto ha presentado tres testimonios de dichas protocolizaciones;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Art. 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJCPTG-11-0772 de 28 de julio de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM-08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador el Poder General, conferido por la compañía extranjera IPG MEDIABRANDS S. A. a favor del señor Juan Manuel García Polanco, de nacionalidad colombiana y señora Rocío Pazmiño Arce, de nacionalidad ecuatoriana, en los términos constantes, en la protocolización de documentos otorgada el 1 de junio de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de los cantones Guayaquil y Quito: a) inscriba el Poder General junto con esta Resolución, el primero; y, b) torne nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera IPG MEDIABRANDS S. A., del 22 de octubre de 2002, el segundo de los nombrados. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder General otorgado a favor del señor Juan Manuel García Polanco y señora Rocío Pazmiño Arce, junto con esta Resolución, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

- 3 AGO 2011

  
Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL



  
MGP de B/WML  
Coralia  
Exp. No. 93689  
Trámite # 26742 (2011)



**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3556 del Registro Mercantil de veinte y dos de octubre del año dos mil dos, a fs 3106, Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** literal b), de la Resolución No.- **SC-IJ-DJCPTE-G-11 0004272** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL** de 03 de agosto del 2.011.- Quito, a nueve de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/g.

